



Sección Judicial

Remates

GERARDO ESTEBAN BARG

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 3, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Gerardo Esteban Barg, Reg. N° 1933, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., el 50 % del inmueble ubicado en Avda. Monseñor Zabala esq. Bahía Blanca, M.d.P. Con todo lo adherido y plantado. Desocupado según Resoluc. fs. 126, Mandam. fs. 125 vta. y Decreto fs. 128 vta. N.C.: Circ. VI, Secc. A, Mza. 38-i, Parc. 4, Mat. N° 140.231 (045), Pda. N° 170.572-5, Superf. 355,90 m2. EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015, 11:00 HS. Base \$ 29.666,66. Si no hay postores, 2° Sub. el 31/08/15, 11:00 hs. con base reduc. un 25% (\$ 22.249,99), si también fracasa, 3° sub. el 11/9/15, 11:00 hs. Sin base. Se admite Ofertas bajo sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de cada fecha de subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre. Para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Seña 10 %, Com. de Ley (5% a cargo del comprador), con más el 10% de los honorarios para aporte previsional y sella. Fiscal (0,50% a cargo de c/ parte). Ctdo. Efec. Acto Sub. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los asistentes acreditarán identidad al ingresar. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. En caso que actúen como mandatarios, consignarán el nombre del comitente y el boleto será suscripto por las partes en el acto subastario. Si compra en comisión, acreditará dicha condición con poder especial que dará cuenta el boleto de compraventa, siendo anexado al mismo. Se prohíbe cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Visitar: días 13 y 20/8/15 de 10 a 11 hs. Infor.: Lamadrid 2546, Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 9.019,72 (30/01/15) y Enosur: \$ 8.866,55. (30/01/15). Autos: "Garde Oscar Ricardo y Gigan Néstor Hugo s/ Incidente Conc. y Quieb." Expte. N° 31.637. M.d.P., 24 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 7.888 / jul. 3 v. jul. 10

ANDREA SILVINA GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Cons. Prop. Edif. Santa Fe 2053/ 61/ 63 c/ Domínguez Andrés y otro/a s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° MP-23103-2011, hace saber que la Martillera Andrea Silvina García (Reg. N° 3084), con domicilio en calle 11 de Septiembre N° 6968 rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 11.00 HS. c/ base \$ 24.542,66 el 100% del inmueble con frente a la calle Santa Fe N° 2053 al N° 2063 entre las calles Bolívar y Moreno, piso 9, depto. 43 de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 25 mts2. 90 dms. cds. Nom. Circ. I, Secc. B, Manz. 146, Parc. 8, Unidad Funcional 46, Polig. 09-04, Mat. 141718 de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 173/174. Sin ofertas se realizará una 2da. el 14/08/2015 a las 11.00 hs., c/base \$ 18.407,00 Y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 24/08/2015 a las 11.00 hs., al contado y al mejor postor. Seña: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con mas 10 % de aporte previsional a cargo de quién resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente.

Encontrándose el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas puras devengadas aún antes de su adquisición, en el supuesto de que lo obtenido en el remate no alcance hasta tal importe, ascendiendo las mismas a enero 2015 a \$ 27.459,27. Monto expensas de enero 2015: \$ 484,04. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C.C. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 3/8/2015 de 11:00 hs. a 12:00 hs. Mar del Plata, 23 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.537 / jul. 10 v. jul. 14

PATRICIA ALEJANDRA CABRERA

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 4, Depto. Jud. Md.P., hace saber que Mart. Patricia Alejandra Cabrera, Reg. N° 3164, Rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, MdP. un inmueble (corresp. 50% indiviso a Sosa María Isabel y derechos y acciones de Guffanti Fernando Raúl por compra en sub. del 50% inscripto a nombre de Suarez Ismael Eduardo). Desocupado según Mand. Const. fs. 296, ubicado en calle Jujuy N° 879, el Maipú y Chacabuco, Md.P. NC: Circ. I, Secc. D, Mza. 10-b, Parc. 11, Mat. N° 140.999, (045), pda. N° 15.304, Sup. 378 m2. EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 185.978, Si no hay postores, 2a sub. el 6/8/15 - 11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 139.483,50.-) si también fracasa, 3a sub. el 18/08/15; a las 11,00 hs. sin base. Seña 10%, Com. 4% c/pte. y Sell. de Ley. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta el comitente. Se prohíbe cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Se deberá efectivizar la toma de posesión del inm., dentro de los 10 días de ser declarado adquirente definitivo. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Asistentes acreditarán identidad al ingresar. Visitar día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Infor. Rauch 103. Tel. 494-0216. Deudas: MGP \$ 3.017,27 (15/10/13), Arba \$ 7193,50 (4/10/13), OSSE \$ 35.460,71 (10/05/13). Autos "Guffanti Fernando R. C/ Sosa María I. S/ División de Condom." Expte. N° 5.291. MdP., 30 de junio de 2015. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.544 / jul. 10 v. jul. 14

LUIS MARCELO CAMPARO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 5, Dto. Jud. MdP. Autos: "Macrelli Roberto Jorge c/Mastrangelo Héctor Hernán s/ Ejecución Honorarios", expte. N° 20.446, hace saber que el martillero Luis Marcelo Camparo, R. 3230, dom. en Francia N° 2646 rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958: el 50% indiviso que le corresponde al Sr. Mastrangelo Héctor Hernán sobre un inmueble con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo, sito en calle Saavedra N° 3745 de Mar del Plata, conforme surge de los mandamientos agreg. a fs. 72/3 y 74/5 la vivienda ubicada al frente se encuentra deshabitada encontrándose ocupado exclusivamente el local contiguo, rematará EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015 c/base \$ 58.962; o el 07- agosto 2015 c/base \$ 44.221,50 o el 14-agosto- 2015 sin base, todos A LAS 12:30 HS. Al ctdo.,

m/postor; Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. D; Manzana 305-e; Parc. 6-c; Matrícula N° 179.361 (045). Lote mide: 9,98 ms. fte. por 17,32 ms. fdo. superf. total: 172ms. 85 dm2, demás datos y linderos en autos. Deudas: ARBA al 24/02/2015 \$ 456,70; Municip. al 16/03/2015 \$ 19.252,38; OSSE al 16-04-2015 \$ 2.151,73; demás datos surgen de autos; Seña 10%; Com. 3% c/pte. más 10% Aporte Previs., a cargo comprador. Sellado 0,6% c/pte. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta poses. adquirente. Prohibida cesión del boleto. Visita 17- julio-2015 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, julio 1° de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.549 / jul. 10 v. jul. 14

DARDO HERIBERTO BOZBRANNY

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puán, hace saber por un día que martillero Dardo Heriberto Bozbranny inscripto a la matrícula 766, designado a propuesta de parte en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/Cía. Tierras del Sud S.A. s/ Apremio", Expte. Nro. 4470/2002, subastará públicamente EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015, A LAS 12,00 HS., en la localidad de Espartillar, Partido de Saavedra, sobre las mismas dos fracciones de terreno baldías y libres de todo ocupante, designada catastralmente como: 1°) Circunscripción III, Sección B, Manzana 4, Parcela 9, Partida 4813, inscripto el dominio al Nro. 3268; F° 203; Año 1911, Serie A, Base \$ 16.800; 2°) Circunscripción III, Sección B, Manzana 4, Parcela 8, Partida 4814, inscripto el dominio al Nro. 3268; F° 203; Año 1911, Serie A, Base \$ 16.800; 3°) Circunscripción III, Sección B, Manzana 4, Parcela 7, Partida 4815, inscripto el dominio al Nro. 3268; F° 203; Año 1911, Serie A, Base \$ 16.800. 4°) Circunscripción III, Sección B, Manzana 4, Parcela 6, Partida 1656, inscripto el dominio al Nro. 3268; F° 203; Año 1911, Serie A, Base \$ 16.800 al contado y al mejor postor, seña 10% comisión 3% en concepto de comisión a cargo de cada parte, sellado 1% sobre el precio de la subasta; 10% del monto de la comisión aporte Art. 41 Ley 7.140 todo en efectivo en el acto del remate, a cargo parte compradora. Gastos de escrituración a cargo del comprador. El inmueble reconoce deudas por Tasas Municipales e Impuestos Inmobiliarios que podrán los interesados consultar en el expediente. El remate no se aprobará hasta la agregación del título o conformidad del comprador. Para revisar media hora antes de iniciar el remate. Puán, 26 de junio de 2015. Fdo. Dra. María Julieta Martínez, Secretaria.

C.C. 8.072

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-028607-14 caratulada "BERNAOLA ALEJANDRO s/ robo agravado y encubrimiento", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "... La Plata 28 de abril de 2015... Resolución: Rechazar, sin costas, el recurso de casación interpetrado. Rigen los artículos 8 inc. 2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 9 inc. 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 18, 43, y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 20 de la Constitución Provincial, 106, 148, 171, 405, 406, 417, 530 y 531 del Código Procesal Penal... " Fdo. Benjamín Sal Llargués, Daniel Carral. Jueces de La Excm. Cámara de Casación Penal. Asimismo solicito la posterior remisión del organismo a su cargo, de constancia de la publicación. El presente es reiteración de su similar de fecha 26 de mayo de 2015, res-

pecto del cual no se ha recibido en esta Sede contestación alguna, por lo que se solicita su urgente diligenciamiento. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 7.869 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelle, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-004622-15/00, a fin de solicitar se publique, durante cinco días, en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través de este medio, por el término de cinco días, a GUSTAVO ALFREDO GÓMEZ, titular del DNI N° 28327329, lo resuelto oportunamente por la Alzada en el incidente de eximición de prisión formado en su favor, practicando las transcripciones pertinentes para ello: "La Plata, 23 de abril de 2015... Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación deducido, revocar el auto de fs. 7/9 de esta incidencia y conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Gustavo Alfredo Gómez, bajo caución juratoria -que será instrumentada ante la instancia de origen, sin perjuicio de lo dispuesto para su revocación, en esta causa seguida en orden a la presunta comisión del delito de tentativa de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no podrá de ningún modo tenerse por acreditada, previsto y penado por los Arts. 42 y 166 inciso 2° últ. párrafo del C.P... Fdo. Dr. Ricardo G. Szelagowsky, Dr. Sergio R. Almeida y Dra. Laura I. Lasaga, Jueces de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental". Asimismo el suscripto, al recepcionar la incidencia de la Alzada, resolvió: "La Plata, 24 de abril de 2015. Por recibido en el incidente de eximición formado en favor de Gustavo Alfredo Gómez; atento lo resuelto por la Alzada, habiéndose encomendado las notificaciones pendientes, remítase la presente incidencia a la Fiscalía General Departamental y a la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Departamental, a dicho efecto. Asimismo, líbrese oficio de notificación al encartado Gustavo Alfredo Gómez, haciendo saber al nombrado que deberá comparecer a esta sede dentro de los tres días de notificado a fin de labrar la correspondiente acta compromisoría... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raelle, Juez de Garantías". Incidente de eximición de prisión en favor de Gustavo Alfredo Gómez formado en la I.P.P. N° 06-00-004622-15" Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raelle, Juez de Garantías. Asimismo solicito la posterior remisión a este Juzgado de las constancias de la publicación. La Plata, 22 junio de 2015. Alesandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 7.870 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10353 Investigación Penal Preparatoria N° 4997/09, seguida Orlando Mario Roberto s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ORLANDO MARIO ROBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de abril de 2014 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: 1. Sobreseer totalmente al imputado Mario Roberto Orlando, DNI N° 28.747.438, argentino, de 33 años de edad, soltero, comerciante, nacido en Capital Federal el día 20 de abril de 1981, domiciliado en calle Montevideo N° 880 de la localidad de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Roberto (v) y María Cristina Celiz (v), en orden al delito de Robo por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 6° del C.P.P.). Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-2857-08 juntamente con la carpeta de causa N° 8487 proveniente de la UFID N° 2 Dptal. a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Miguel Prieto, agreguen se a la carpeta de causa las actuaciones obrantes en Sede de este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal. y conforme lo informado en su oportunidad por la Comisaría de Mar de Ajó en relación al imputado Orlando Mario Roberto, y el estado de esta investigación, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Cúmplase. Proveo por licencia del Titular. Dolores, 19 de junio de 2015. Fdo. Christian Gasquet, Juez.

C.C. 7.891 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1417-11, seguida Galeano José Enrique s/

Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido GALEANO JOSÉ ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de mayo de 2015 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado José Enrique Galeano, DNI N° 14.277.125, argentino, casado, electricista, instruido, nacido el día 06 de enero de 1961, domiciliado en calle Candiotti N° 595 de Mar de Ajó, en orden al delito de Lesiones culposas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 94 todos del CP. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibido las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Mar de Ajó atento lo informado en el marco de la IPP N° 03-02-1417-11 seguida a Galeano José Enrique s/ Lesiones Culposas, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total... Proveo por licencia del Titular Fdo. Laura Inés Elías, Juez. Dolores, 23 de junio de 2015.

C.C. 7.892 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.186 IPP N° 03-092-2404-12 caratulado Peralta Claudio Fernando s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PERALTA CLAUDIO FERNANDO cuyo domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Conceder la eximición de prisión en favor a Claudio Fernando Peralta en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° del C.P., bajo caución juratoria, quien deberá concurrir a los estrados de este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal., sito en calle Ameghino N° 502 de la localidad de Dolores, dentro del término de cinco días de notificado el presente auto, a formalizar el acta respectiva, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido (Arts. 177, 179, 180, 186 y ccdds. del Código de Procedimiento Penal)... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II. Desconociéndose el domicilio del antes nombrado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Claudio Fernando Peralta sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder la eximición de prisión. A tal fin líbrese oficio de estilo. ... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 7.893 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 7553/1 - IPP 03-03-001335-15 caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Agüero, José Ricardo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JOSÉ RICARDO AGÜERO cuyo último domicilio conocido era en calle Arcachon y Canadá de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 29 de mayo del 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Baduel, en beneficio y representación de José Ricardo Agüero y Considerando: I. Que en la que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 4 Pinamar Departamental, se investiga conforme las constancias obrantes en autos acta de denuncia de fs. 01/vta., copia de documentación de fs. 02/03, informe de fs. 05/06, acta de inspección ocupar de fs. 09, croquis ilustrativo de fs. 10, informe de fs. 13/vta., informe de SLPP de fs. 25/30, documentación de fs. 31/vta, informe de fs. 32/34, acta de SLPP de fs. 35/39, documentación de fs. 40, acta de SLPP de fs. 41/44, documental de fs. 45/vta., acta de SLPP d fs. 46/48, documental de fs. 49/vta, acta de SLPP de fs. 50/54, documental de fs. 55, informe de fs. 56/64,

informe del SLPP de fs. 65/68, documental de fs. 69, informe de actuario de fs. 70, declaración testimonial de fs. 71/73vta" documental fs. 74/77, declaración testimonial de fs. 78/81, informe médico de policía de fs. 86/88, declaración testimonial de fs. 90/94vta. el delito que , en orden a lo determinado por el Art 186 del C.P.P. y a [os fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Abuso Sexual Gravemente Ultrajante doblemente agravado por la figura de encargado de la guarda y educación, así como también por la convivencia preexistente (hechos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI) y Abuso Sexual con Acceso Carnal doblemente agravado por la figura de encargado de la, guarda y educación, así como también por la convivencia preexistente (Hecho VIII y IX) todos ellos en concurso real entre sí; previstos en los arts. 119 segundo párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f -Hecho I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI; Art. 119 tercer párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f - Hecho VIII y IX- y 55 del Código Penal. II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 10 del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 119 segundo párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. by f -Hecho I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI-; Art. 119 tercer párrafo en relación con el cuarto párrafo inc. b y f - Hecho VIII y IX- y 55 del Código Penal. Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de José Ricardo Agüero Notifíquese a la Fiscalía y al presentante en el domicilio constituido; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial Dolores. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente:"Mar del Tuyú, de junio de 2015. Autos y Vistos: Que a Fs. 9/10 el suscripto resuelve no hacer lugar al Pedido de eximición de Prisión del encartado José Ricardo Agüero. Que a Fs. 15/17 se solicita al titular de la Comisaría de Pinamar, notifique al encartado José Ricardo Agüero, la Resolución del Incidente N° 7553/1 de la I.P.P. N° 03-03-001335-15, el cual resulta negativo. Que a Fs. 20/22 se solicita al titular de la Comisaría de Ostende notifique al encartado José Ricardo Agüero, en su domicilio de Arcachon y Canadá de Ostende, la Resolución del Incidente N° 7553/1 de la I.P.P. 03-03-001335-15, informando dicha repartición policial, que la vecina Natalia Delgadillo Sánchez, manifiesta que el imputado José Ricardo Agüero se ha mudado del domicilio denunciado en autos, no conociendo donde se encuentra el nuevo. Por ello: en orden a lo determinado por los Arts. 29, 99 y 106 del C.P.P. Resuelvo: Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial a los efectos de notificar al encartado José Ricardo Agüero, de la Resolución de fecha 29 de Mayo de 2015, emitida por el suscripto en el presente Incidente 7553/1 - I.P.P. N° 03-03-001335-15, caratulado "Incidente de Eximición de prisión en favor de Agüero, José Ricardo". Notifíquese al Sr. Defensor Particular y al Sr. Fiscal. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Abogada Secretaria.

C.C. 7.894 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2106/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005907 caratulada: "Flores, Rosa María s/ Suministro Estupefacientes a Título Gratuito en grado de Tva. (Agravada por su comisión en un lugar de detención)", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado ROSA MARÍA FLORES", titular del DNI N°12.249.797, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio, a prueba que le fuera otorgada a Rosa María Flores, restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2106/2011 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N°J-0005907 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Declarar la rebeldía de Rosa María Flores cuyas demás circunstancias personales

obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Flores sea habida para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria".

C.C. 7.895 / jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber 5 días que en los autos: "Zapperi Roxana Edith s/Pedido de quiebra - hoy quiebra (pequeña)", Expte. N° 116012 se ha decretado la quiebra de ROXANA EDITH ZAPPERI, D.N.I. N° 13.744.396 con domicilio en calle Alberti 848 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico, Cdora. Silvia L. Tomassini, con domicilio en Belgrano 284, piso 6 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 11 de agosto de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 23 de junio de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 7.926 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "La Veloz S.H. s/Quiebra (pequeña)" Expte. N° 109105, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la quiebra de LA VELOZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-69589368-6, con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184 piso 2 of. 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2015. Asimismo se deja constancia que la anterior verificación de créditos fue dejada sin efecto en virtud de haber sido decretada su nulidad. Bahía Blanca, 26 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.928 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ciraudo Mabel Lucía s/ Quiebra" Expte. N° 110862, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la quiebra de MABEL LUCÍA CIRAUDO, CUIT 27-05110298-9, con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184 piso 2 of. 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2015. Asimismo se deja constancia que la anterior verificación de créditos en el expediente N° 109.105 de trámite ante este Juzgado fue dejada sin efecto en virtud de haber sido decretada su nulidad. Bahía Blanca, 26 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.929 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Pallotti María Fernanda s/ Quiebra" Expte. N° 110863, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la quiebra de MARÍA FERNANDA PALLOTTI, CUIT 27-20561939-4, con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184 piso 2 of. 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos

de verificación de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2015. Asimismo se deja constancia que la anterior verificación de créditos en el expediente N° 109.105 de trámite ante este Juzgado fue dejada sin efecto en virtud de haber sido decretada su nulidad. Bahía Blanca, 26 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.930 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Pallotti Ariel s/ Quiebra" Expte. N° 110864, el día 5 de mayo de 2014, se ha decretado la quiebra de ARIEL PALLOTTI, CUIT 20-24924656-6, con domicilio en calle Juan Molina 449 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Sr. Síndico designado Cr. Héctor Alberto Cueto, con domicilio en calle Alsina N° 184 piso 2 of. 3 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 14 de septiembre de 2015. Asimismo se deja constancia que la anterior verificación de créditos en el expediente N° 109.105 de trámite ante este Juzgado fue dejada sin efecto en virtud de haber sido decretada su nulidad. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.931 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 598-13, interno N° 943 caratulada "Fonteriz Guido s/ Lesiones Leves (Art. 89 C.P.) a De La Cruz Osvaldo en San Bernardo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a FONTERIZ GUIDO la resolución dictada en el día 10 de junio de 2015 y el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 10 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 598/13 Interno N° 943 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Fonteriz Guido, de nacionalidad argentina nacido el 7 de julio de 1990 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 35.827.566, domiciliado en calle Mitre N° 1685 de San Bernardo, hijo de Daniel Antonio Fonteriz y de Mateo Estela Maris, de estado civil soltero, por el delito de Lesiones leves en San Bernardo, previsto y reprimido por el artículo 89 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Arts. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Se regulan los honorarios del Dr. Claudio Baqué por su labor profesional desarrollada en carácter de co-defensor en la suma de pesos catorce mil seiscientos (\$ 14.600), equivalentes a 40 IUS (Arts. 9, 16, 51 y concs. Ley N° 8.904 y Art. 534 del C.P.P.) suma a la que se adicionará el 10% (Art. 12 inc. a Ley N° 6.716, más el impuesto al valor agregado de corresponder). III. Pospónese la regulación de honorarios del Dr. Juan Manuel Molina por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor hasta tanto dé cumplimiento con el pago de los respectivos tributos de ley -Bono 8480 e Ius Previsional-. Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y Defensores particulares, librando la correspondiente cédula de estilo. A fin de notificar al imputado, librese oficio a la Seccional correspondiente, con transcripción de la parte resolutoria y del artículo 54 de la Ley N° 8.904. Una vez firme practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores". Asimismo, se transcribe el Art. 54 de la Ley N° 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Prov. de Bs. As., en operaciones de descuento los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de

nulidad deberá transcribirse este artículo. Dolores, 25 de junio de 2015. Analía H. C. Pepi, Juez.

C.C. 7.916 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 6.483-14 caratulada: "Cabrino, Adrián César, denuncia Daño y Robo"; que se instruye con intervención de la U.F.I.J. N° 7 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Olga Cristina Herro; cita y emplaza al Sr. AVIT FABIO DANIEL, DNI N° 22.121.901, por medio de edictos que se publicarán durante cinco (5) días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7, sita en calle Estomba N° 127, el día 25 de agosto del año en curso, a las 10:00 horas, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.920 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 3.581-14, caratulada: "Cosnard, Víctor Oscar, s/ Robo en tentativa"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Quiros; cita y emplaza a COSNARD, VÍCTOR OSCAR, DNI N° 33.624.464, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca por ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, sita en calle Av. Colón N° 46, Piso 2do., de la ciudad de Bahía Blanca, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.921 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARIO OSCAR BLANCHE, DNI 33.594.089, en la causa N° 3079, que por el delito de Lesiones leves agravadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de junio de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.923 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a JOSÉ LUIS BETANZO, DNI N° 33.198.438, en el marco de la I.P.P. N° 9468-13, U.F.I.J. N° 3 caratulada "Betanzo, José Luis por Lesiones leves" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.925 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: "RUIZ RAÚL NICASIO s/ Quiebra" (Expte. N° 84511), con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 827 de la ciudad de Chivilcoy (B). Se comunica: 1) Para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura fijase como fecha de finalización el 31 de agosto de 2015. Fijar el 14 de octubre de 2015 para la presentación del informe individual por la Sindicatura. Fijar para el 26 de noviembre de 2015 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Mercedes, 16 de junio de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 7.955 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MATÍAS ABEL RIVERO, DNI 34.451.376 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a dere-

cho con respecto a la causa N° 461/15-5052 seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 36, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Matías Abel Rivero bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez Correccional. Secretaría, 3 de junio de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 7.969 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 331/3, caratulada: "Fochia Torres, Ezequiel y López, Javier Alejandro s/ Infracción al Art. 74 inc. a) del Decreto Ley N° 8.031 en Moreno (B)", notifica al Señor EZEQUIEL FOCHIA TORRES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34 y 74 inc. a) del Decreto Ley N° 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P.; Resuelvo: 1) Sobreseer a Ezequiel Focchia Torres y a Javier Alejandro Torres, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 inc. a) del Decreto Ley N° 8.031, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese... Fdo. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.970 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO CARLOS CAMPOS (argentino, instruido, changarín, nacido el día 15 de agosto de 1996 en la Ciudad de Luján B, hijo de Nicolás Alberto Díaz y de Elsa Carriña Ruiz, con último domicilio conocido en calles Madre Selva y Los Rosales de la localidad de Luján B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 67-15 (5428), "Campos Roberto Carlos y otro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 7.971 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° Identificación en Receptoría - 351-3, caratulada: "Scigliano, Leandro Martín y Solan, Rodrigo Ever s/ Inf. al Art. 94 bis de la Ley N° 8.131/73 en Moreno (B)", notifica a los nombrados LEONARDO MARTÍN SCI-GLIANO y a RODRIGO EVER SOLAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de junio de 2015... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley N° 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P.P. I) Sobreseer a Leonardo Martín Scigliano y a Rodrigo Ever Solan, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 94 bis del Decreto Ley N° 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, líbrese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.972 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2294-2014 - 5118, caratulada: "Pacífico Federico Omar s/ Amenazas Simples -3 hechos-, Lesiones Leves -2 hechos- y Violación de domicilio en Concurso Real en Moreno (B).", notifica al nombrado PACIFICO FEDERICO OMAR, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 1° de junio de 2015, siendo las nueve y treinta horas... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Pacífico por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será

declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.973 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JAVIER BÁEZ, paraguayo, titular del DNI 95.247.758, de 26 años de edad, nacido el 27 de febrero de 1989 en Paraguay, soltero, de ocupación pintor de obra, con último domicilio en calle San Mateo 811 del Barrio Rifili de la localidad de Moreno (B), hijo de Marcina Báez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 224/14-1926 que se le sigue por el delito de Encubrimiento agravado por actuar con ánimo de lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 28 de mayo de 2015. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 24, cítese por cinco días al encausado Javier Báez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.974 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.884/10 caratulada: "Carrere Nicastro Federico Maximiliano s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 526/00-(sorteo N° 123/10) del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado FEDERICO MAXIMILIANO CARRE-RE NICASTRO, poseedor de DNI N° 35.942.724, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 28 de mayo de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y cods. del Código penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Federico Maximiliano Carrere Nicastro en relación al delito de Robo con escalamiento en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-007321, carpeta de causa N° 18.778 del Juzgado da Garantías N° 2 y causa N° 526/00 (sorteo N° 123/10) del Tribunal en lo Criminal N° 4, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes, II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Federico Maximiliano Carrere Nicastro v. fs. 9 y 10/11, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Secretaría, 28 de mayo de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.975 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 0149/08 caratulada "Telesca, Leonardo Gabriel s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 16 22/08 del Juzgado en lo Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LEONARDO GABRIEL TELESKA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 9 de marzo de 2011. Autos y Vistos: ... Considero: ...conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Leonardo Gabriel Telesca procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Encubrimiento (Arts. 277 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 22 de mayo de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.976 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.014/09 caratulada Paz López José Basilio s/ Ejecución

de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 782/09-3.618 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ BASILIO PAZ LÓPEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y cods. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido José Basilio Paz López, precediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Encubrimiento - materia de la instrucción penal preparatoria N° 226.391, carpeta de causa N° 15.712 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 762/09-(3.618) del Juzgado en lo Correccional N° 1, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte, 45 y 277 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 22 de mayo de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.977 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.330/09 caratulada "Suárez Julio Alberto s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.200/09-3.444 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO ALBERTO SUÁREZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 30 de diciembre de 2014, Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y cods. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Julio Alberto Suárez en relación a los delitos de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal y encubrimiento agravado (Arts. 45, 55, 76bis, 189bis y 271 del Código Penal) II. Déjase sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Julio Alberto Suárez v. fs. 710 vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 30 de diciembre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.978 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ÁVALOS JHONY JUNIOR, boliviano, soltero, instruido, mecánico, nacido el 21 de abril de 1995 en Bolivia, hijo de Jhony y de Juana Ávalos López, con último y único domicilio en: calle Virrey Liniers N° 446 de Almagro (Capital Federal), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1376-14 (5241), "Mercado, Cristian Leonardo y otro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser Inserte declarado o declarada rebelde. Mercedes, 29 de mayo de 2015. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.979 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FABIÁN ALBERTO ESCOBAR, instruido, argentino, soltero, jornalero, nacido el 30 de agosto de 1975, en San Javier Provincia de Santa Fe, DNI 10.233.274, hijo de Delmiro Escobar y de Elvia Quintana, con último domicilio conocido en calle Chaco y Eva Perón de la localidad de Salto (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 53/15-2255 que se le sigue por el delito de Robo en tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de junio de 2015. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 54, cítese por cinco días al encausado Fabián Alberto Escobar para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.980 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes

(b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NÉSTOR HORACIO HERRERA, argentino, instruido, apodado "Pitico", DNI N° 25.364.666, soltero, nacido el 7 de mayo de 1976 en 25 de Mayo, hijo de Juan Carlos Herrera y de Dominga Valeriana Bonifacio, empleado municipal, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1006/14-2041 que se le sigue por el delito de Hurto agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de mayo de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de 25 de Mayo, a fs. 118, cítese por cinco días al encausado Herrera Néstor Horacio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.981 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1062 - IPP 03-04-000303-14 caratulada "Ortiz, Sergio Rafael y otros s/ Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado LOURDES ADRIANA COMBI, SERGIO RAFAEL ORTIZ cuyo último domicilio conocido era en calle Bermejo N° 1342 entre Cuba y Noruega de la Localidad de Derqui, Partido de Pilar, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación al planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6, Villa Gesell, Dr. Eduardo Daniel Elizarraga, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la presente causa y Considerando: I. Que mediante la presentación a despacho agregada a fojas 134/138 vta., quien ejerce en autos la representación del Ministerio Público Dr. Eduardo Daniel Elizarraga, solicita se decrete el sobreseimiento conforme lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inc 5° del C.P.P. de los encartados Lourdes Adriana Combi y Sergio Rafael Ortiz, en orden al Delito de Robo Simple previsto en el Art. 164 del Código Penal por el cual se recepcionara oportunamente declaración al encartado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P (fojas 32/35/vta.) II. Que conforme lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal en las presentes actuaciones se investiga el siguiente hecho el Sr. Farras Cristian Javier, realiza una denuncia, exponiendo que momentos antes de las 15:30 hs. del día 21 de enero de 2014, se hallaba estacionado en calle Paseo 107 y Avenida 27 de Villa Gesell, baja de su vehículo marca renault kangoo, color blanca dominio DAL 174 a fin de hablar por teléfono desde su celular y al apoyarse en el capot para tomar nota es sorprendido de atrás por un sujeto de sexo masculino, de su altura, robusto, musculoso, teniendo los brazos tatuados, pelo corto, morocho, quien previo intimidarlo diciéndole sic " ... Dame La Plata." le sustrae del bolsillo izquierdo un fajo de dinero consistente en 5000 pesos ... y se da la fuga en una moto color negra cree que 150 o 200 cc, con una mujer de cabellos rubios la cual iba de acompañante, que teniendo esto en cuenta y al notar los sujetos los cuales presentaban las mismas características a las mencionadas por la víctima, se los trata de interceptar, pero al notar la presencia policial el sujeto conductor acelera su marcha dándose a la fuga por calle paseo 105.. "el sujeto pierde el control de la motocicleta y cae a la arena, que al instante se le da la voz de Alto Policía y es reducida la femenina la cual es identificada como Combi Lourdes Adriana Elizabeth.... seguidamente se hace lo propio para con el masculino el cual se resiste al arresto en un momento, pero debido a la rápida persuasión de palabras de los efectivos, es reducido e identificado como Ortiz Sergio Rafael... "Seguidamente y en presencia de un testigo se procede a realizar un cacheo de seguridad para con la femenina identificada como Combi Lourdes Adriana, no hallándose elementos de interés "seguidamente se realiza la misma mecánica de cacheo para con el ciudadano Ortiz Sergio Rafael, el cual al requisar el bolsillo derecho trasero de su pantalón se constata la existencia de una billetera conteniendo la suma de cinco mil doscientos treinta (\$ 5230,00) pesos...". III. Que el Sr. Agente Fiscal expone que con los siguientes elementos probatorios a saber: acta de procedimiento de fs. 01/2vta, 21, acta de denuncia de Fs. 3, examen de visu de fs. 6, placas fotográficas de fs. 11, declaración testimonial de fs. 15, 19, 20, croquis ilustrativo de fs. 7, Acta de Fs. 122 se tiene por probado que el hecho denunciado no ocurrió, al menos como fue denunciado, tal como fuere descripto y que además no constituye el delito previsto en el artículo 164 del Código Penal. III. Que el Representante del Ministerio Público Fiscal, manifiesta que el hecho en estudio no existió, tal y

como está descripto en el cuerpo del delito, que se subsume en el tipo previsto en el artículo 164 del Código Penal; Ahondada la Investigación, surge palmario, que los indicados Lourdes Adriana Combi y Sergio Rafael Ortiz se conocían con el denunciante Cristian Javier Farras, quedando demostrado que el dinero en cuestión no fue robado sino parte de una transacción comercial entre las partes. IV. Que expone el Sr. Agente Fiscal que surge de la investigación que "Que según surge de las mencionadas constancias, el hecho denunciado no ha existido, al menos no en los términos en que fue denunciado. No ha ocurrido, a mi modesto entender, un robo en perjuicio del señor Farrás. Sin perjuicio de que pudiera haber existido algún otro delito, lo cierto es que en esta investigación, en lo que hace al robo, no puedo arribar a otra conclusión. El previo conocimiento entre Farrás y Ortiz, denunciado desde el primer momento por los aquí imputados, quedó demostrado a partir del análisis del teléfono celular de este último, como así también quedó demostrado que el dinero en cuestión no fue robado, sino entregado como pago por una venta, es decir, de un contrato entre las partes. Entiendo en consecuencia que no hay elementos que indiquen que los aquí imputados tuvieron una conducta reprochable criminalmente, y en razón de lo dicho sostengo que debe dictarse el sobreseimiento de los mismos en los términos del Art. 323 inc. 2 del CPP. Destaco que el Ministerio Público Fiscal "en el ejercicio de su función tendrá las facultades generales que le otorgue la ley de organización respectiva y adecuará sus actos a un criterio objetivo debiendo formular los requerimientos e instancias conforme a este criterio, aun a favor del imputado." V. Que debe adelantarse el suscripto que comparte el criterio expuesto por el Sr. Agente Fiscal por cuanto manifiesta que los encartados en autos no han realizado conducta reprochable alguna, sino solo una transacción comercial, quedando demostrado ampliamente que el delito en cuestión no existió. VI. Que en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y a fin de evitar dilaciones innecesarias resulta menester entrar al análisis de la cuestión entendiendo este Magistrado" que según las constancias obrantes en autos resulta ajustado a derecho y sin vulnerar los derechos y garantías consagrados en la Carta Magna Nacional y Provincial así como también en atención a lo prescripto en el Art. 1° y ccdtes. del C.P.P. la resolución inmediata de lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal prescindiendo de realizar la audiencia ritual establecida por la Ley N° 13.811. Por ello: Argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 321, 322, 323 inciso 5° y ccdtes. del C.P.P.; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Sergio Rafael Ortiz, sin apodo, con DNI N° 28.528.721, de 33 años de edad, de nacionalidad argentino, hijo de Secundina Areco Flores (v), y de Juan Bautista Ortiz (v) de estado civil soltero, instruido, de ocupación Técnico en computación y diseño gráfico, nacido el día 19/03/1980 en Villa Gesell, domiciliado en forma habitual en Río Bermejo 1342 de la Ciudad de Pilar Provincia de Buenos Aires y domiciliado temporalmente paseo 107 bis entre Avenida 27 y 29 de la ciudad de Villa Gesell Provincia de Buenos Aires, con teléfono 02255-465463 o 011-22758104 y a Lourdes, Adriana Elizabeth Combi, sin apodo, con DNI N° 38.526.166, de 19 años de edad, de nacionalidad argentina, hija de Daniel Ángel Combi, empleado en un matadero, y Liliana Elizabeth Verón, ama de casa, de estado civil soltera, instruida, desocupada, nacida el día 12/08/94 en los Polvorines, partido de José C. Paz, domiciliada en forma habitual en Río Bermejo entre Cuba y Noruega de Derqui, Partido de Pilar, residiendo temporalmente en la casa de su suegra, cuya dirección ignora. En orden al delito de Robo previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal, por el cual se lo escuchara a tenor del Art. 308 del código de rito haciendo de tal modo lugar a la solicitud incoada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo Daniel Elizarraga. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Notifíquese a la Fiscalía de intervención y al Sr. Defensor Oficial. Oficiése a los imputados. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de junio de 2015. Autos y Vistos: Que a Fs. 167, contesta vista el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, ratificando el domicilio de autos de sus ahijados procesales Lourdes Adriana Elizabeth Combi y Sergio Rafael Ortiz. Que atento a que surge de Declaración Testimonial, realizada en sede policial por la Sra. Graciela Fernández, numeraria policial, a fs. 163 de la presente I.P.P., manifestando que fue atendida en el domicilio de autos, por la Sra. Daiana Rizzo, DNI N° 36.569.860, quien dijo ser prima de Lourdes Adriana Elizabeth Combi, manifestándole que se había mudado a la localidad de Villa Gesell, desconociendo la dirección exacta de la misma. Por ello: en orden a lo determinado por los Arts. 29, 99 y 106 del C.P.P. Resuelvo:

Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, a los efectos de notificar a los encartados Lourdes Adriana Elizabeth Combi y Sergio Rafael Ortiz, de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014 de fs. 144/146 de la presente I.P.P., emitida por el suscripto, en su carácter de Juez de Garantías titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Dolores. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías, Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 22 de junio de 2015. C.C. 7.982 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.464 Investigación Penal Preparatoria N° 03-0-7266-10, seguida López Maximiliano José s/ Robo agravado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido LÓPEZ MAXIMILIANO JOSÉ cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de mayo de 2015 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I. Revocar la excarcelación que viene gozando López Maximiliano José DNI N° 35.411.054, argentino, apodado "Maxi", soltero, Albalil, nacido el día 20 de agosto de 1990 en la localidad Dolores, domicilio en calle Colonia N° 417 de Sevigne, hijo de José Antonio y de Nancy Speranza, y consecuentemente decretar la rebeldía y recomendar su captura en la presente Causa N° 12.464 I.P.P. N° 03-00-7266-10, en orden al delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa en los términos de los Arts. 167 inc. 2°, 42 y 44 del C.P.P.; ordenando que habido que sea, deberá ser trasladado a regularizar su situación domiciliar a los estrados de este Juzgado sito en calle Ameghino N° 502... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa proveniente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal. cúmplase con la notificación al imputado Maximiliano José López, de la resolución obrante a fs. 277/278. A tales fines procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso revocarle la excarcelación concedida en esta causa N° 12.464 IPP N° 03-00-7266-10... Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 7.983 / jul. 7 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 5635 caratulada "O.R. y otra s/ Constatación situación Ley N° 12.569", cita y emplaza por treinta días a la Sra. MARCELA ANDREA HERRERA, DNI 24.725.417, por treinta días para presentarse ante estos Estrados con el objeto de notificarle el contenido íntegro de la Sentencia dictada en autos y en relación a sus hijas menores de edad las niñas R.A.O. y C.O., bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 7.984 / jul. 7 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO PAUL GIANASCHI (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 31 de julio de 1990 en la Ciudad de Mercedes B, hijo de Dardo Julio Gianaschi y de Fabiana Sandra Achaga, con último domicilio conocido en calle 29 N° 1539 de la Localidad de Mercedes B, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 482-15 (5481), "Gianaschi, Diego Raúl y Gómez, Agustín Horacio s/ Atentado a la Autoridad Agravado en Concurso Ideal con Lesiones Leves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 5 de junio de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.967 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 799-2014 - 4858, caratulada:

“López, Mario Ramón s/ Lesiones Leves, Amenazas y Desobediencia reiteradas en Chivilcoy (B)”, notifica al nombrado MARIO RAMÓN LÓPEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 08 de junio de 2015. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Chivilcoy (B), a fs. 101/103, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 99 y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 129 y 303 del C.P.P., notifíquese al imputado López por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 8 de junio de 2015.

C.C. 7.968 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes sito en calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEXANDER GABRIEL OLANO, DNI. 36.046.505, nacido el día 25/2/1993, argentino, hijo de Sandra Roxana Toledo y de Osmar Aldo Olano, con último domicilio en Edificio 503 piso 2, escalera A, puerta 5 del Complejo Habitacional Las Catonas, para que dentro del término de cinco días se notifique de la resolución respecto de la causa que se le sigue 1356/12-1533 caratulada: “Olano Alexander Gabriel s/ Robo simple en grado de tentativa” conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 15 junio de 2015. Autos y Vistos... y Considerando... Por ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba y en consecuencia sobreseer a Alexander Gabriel Olano en relación al delito de robo simple en grado de tentativa (Arts. 76 ter, 1° párrafo, 1ra. Parte y 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Firmado María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Doctor Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 7.961 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARIANO EZEQUIEL GREEN, DNI N° 38.697.901, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1157-14-4805 seguida al nombrado por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 18 de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 76, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese...” Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de junio de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 7.962 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.933 seguida a Antonio Alberto Roldán por los delitos de robo en concurso real con evasión, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ANTONIO ALBERTO ROLDÁN, con D.N.I. 27.919.110, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, estado civil soltero, fecha de nacimiento 9 de enero de 1980 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, empleado, hijo de Inocencio y de Selva Roldán, con último domicilio conocido en la calle Pola N° 695 de la localidad de Gervasio Pavón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 12 de junio de 2015. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en el escrito precedente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Antonio Alberto Roldán por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y

304 del C.P.P.)” Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 12 de junio de 2015.

C.C. 7.937 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S. S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2.040 seguida a MANUEL ALEJANDRO CAMPOS por el delito de Desobediencia, del registro de esta Secretaría Única, Cítese y Emplácese al nombrado Campos, argentino, soltero, de profesión changarín, grado de instrucción primario incompleto, nacido el día 10 de agosto de 1982, en la localidad Castelar y partido de Morón, de 33 años de edad, hijo de Elba Beatriz Ruiz (f), con último domicilio en la calle Atahualpa N° 1.273, del Barrio La Paz, localidad de José C. Paz, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector “k” de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 12 de junio de 2015.. II. Atento al contenido del informe policial de fs. 63, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Manuel Alejandro Campos por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). “Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 7.938 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1727 (I.P.P N° 10-00-036687) seguida a FERNANDO y CLAUDIO ROSSI por los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma de fuego, daño agravado y portación ilegal de arma de fuego en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única notifíquese a: Fernando Juan Carlos Rossi: sin apodos, argentino, empleado, instruido, nacido el día 29 de octubre de 1969 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos y de María Mabel Urquiza, con último domicilio conocido en la calle Alem N° 3749 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 20.187.523, y a: Claudio Javier Gastón Rossi: Sin apodos, argentino, desocupado, instruido, nacido el día 17 de mayo de 1.972 en la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos y de María Mabel Urquiza, con último domicilio conocido en la calle Yapeyú N° 795 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 22.592.946, por el término de cinco (5) días, a fin de poner en conocimiento del mismo lo resuelto en la causa en la que me dirijo: “Morón, 8 de mayo de 2015. Autos y Vistos:... Resuelta:... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar Extinguidas las acciones penales en la presente causa Correccional N° 1.727 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Fernando Juan Carlos Rossi y Claudio Javier Rossi, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 “In fine” del C.P.P.P.B.A... Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional”. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 10 de junio de 2015... Atento a las incomparecencias de los causantes y lo informado a fs. 323 y 328, Notifíquese a los coimputados la resolución obrante a fs. 313/14 vta., mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días. Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaría, 10 de junio de 2015. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.939 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER LUJÁN RODRÍGUEZ, D.N.I. 38.297.143, nacido

el día 15/03/94 en Olavarría, soltero, albañil, argentino, instruido, hijo de Ernesto Luján Rodríguez (f) y de Irma Nilda Palacio, con último domicilio en Calle Cerrito casi Av. de los Trabajadores de Olavarría, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 650-14 (5115), “Rodríguez, Walter Luján s/ Encubrimiento simple”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.940 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SILVANA VERÓNICA CIENTOFANTE, argentina DNI. 23.937.048, instruida, soltera, empleada doméstica, de 40 años de edad, nacida el día 24/07/1974 en Moreno, con último domicilio fijado en calle Joaquín V. González 5099 esquina Lisandro de la Torre de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 599/15-2331 que se le sigue por el delito de facilitación de estupefacientes agravado por acaecer en lugar de detención en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de junio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 16, cítese por cinco días a la encausada Cientofante Silvana Verónica para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio Juez. Ante mí Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 7.941 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SERGIO VENIALGO, sin apodo, argentino, nacido el 18 de marzo de 1977 en Montecarlo, Misiones, soltero, instruido, albañil hijo de Fabián Venialgo y de Virginia Ortiz, DNI N° 25.657.689, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 934/12-1450 que se le sigue por el delito de lesiones graves conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 10 de junio de 2015. Teniendo en cuenta lo informado a fs. 68 y desconociéndose el actual domicilio del imputado Sergio Venialgo, cíteselo por edicto en la forma que establece el Art. 129 del ritual, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.). Notifíquese, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial. o. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi. Auxiliar Letrado. Secretaría, 10 de junio de 2015.

C.C. 7.942 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZÁLEZ VÍCTOR SEBASTIÁN, argentino, instruido, soltero, titular del D.N.I. N° 31.704.206, nacido el 19 de agosto de 1985 en Capital Federal, hijo de Máximo González y de Zulema Sánchez, con último domicilio conocido en calle Ingeniero Huergo N° 4115 y Quesada de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 96/15-2262 que se le sigue por el delito lesiones leves agravadas por el vínculo por haber sido cometido contra una mujer habiendo mediado violencia de género conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de junio de 2015... y cítese por cinco días al encausado Víctor Sebastián González para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.943 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS ISRAEL QUIRICO, argentino, soltero, empleado, nacido el 3 de enero de 1985 en La Plata (B), con último domicilio en calle Andrade N° 185 de General Rodríguez, hijo de Juan Carlos Quirico y de Elsa Susana Diharce, con DNI N° 33.343.794; a que dentro del término de cinco días com-

parezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 242-12 (4420), "Gómez, Cristian Manuel y Quirico Emiliano Damián s/ Abuso de Armas y amenazas simples en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.946 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO DAMIÁN CASTRO (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 15 de julio de 1987 en la Ciudad de Chivilcoy -B-, hijo de Ricardo Ángel Castro y de Sandra Pais, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 239 de la Localidad de Chivilcoy -B-, DNI N° 33.097.762); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-895-2015 (5550), "Castro, Ricardo Damián s/ Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 12 de junio de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.947 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.707/09 caratulada "Vallejos Elizabeth Natalia y otro s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.458/09-3.482 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada ELIZABETH NATALIA VALLEJOS, con D.N.I. N° 28.056.413 y último domicilio conocido en la calle Estados Unidos N° 4055 entre Florida y Mercedes de Gral. Rodríguez, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 5 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecida Elizabeth Natalia Vallejos, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas calificadas por el uso de armas (Arts. 76ter párrafo 4º parte 1ra. y 149bis del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.948 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.707/09 caratulada "Villalba Hugo Ernesto y otro s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.458/09-3.482 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado HUGO ERNESTO VILLALBA, con D.N.I. N° 25.489.028 y último domicilio conocido en la calle Estados Unidos N° 4055 entre Florida y Mercedes de Gral. Rodríguez, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 30 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Hugo Ernesto Villalba procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de daño, lesiones leves y violación de domicilio en concurso real, materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-005399/09, carpeta de causa N° 1.377 del ex juzgado de Garantías 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez y causa N° 1.458/09-3.482 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 45, 55, 76ter párrafo 4º parte 1ra., 89, 150 y 183 del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.949 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.123/10 caratulada "Maciel Martín Roque s/Incidente de suspensión del Juicio a prueba formado en carpeta de causa N° 1.993 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento judicial de Moreno-Gral.

Rodríguez-", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARTÍN ROQUE MACIEL, con D.N.I. N° 16.609.416 y último domicilio conocido en la calle Monsegur N° 50 de Moreno, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Martín Roque Maciel procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de defraudación por administración infiel en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-001288-10 y carpeta de causa N° 1993 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez- (Arts. 76 ter., 1º párrafo, 1ra. parte, 42 y 173 Inc. 7º del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 29 de mayo de 2015.

C.C. 7.950 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 580/09 caratulada: "Rastelli Bergoglio Nicolás Rubén s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba, resuelta en la causa N° 2.229/07-(3.133) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NICOLÁS RUBÉN RASTELLI BERGOGLIO -poseedor de D.N.I. N° 31.113.475, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 11 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2º y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción Penal en la presente causa seguida a Nicolás Rubén Rastelli Bergoglio en relación al delito de amenazas calificadas por el uso de arma -materia de la instrucción penal preparatoria N° 162.785, carpeta de causa N° 6.093 del Juzgado de Garantías N° 3 y causa N° 2.229/07 (3.133) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Nicolás Rubén Rastelli Bergoglio -v. fs. 32 y 34/35 vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.951 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 721/09 caratulada: "Maza Cardozo Edgardo Raúl s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 523 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado EDGARDO RAÚL MAZA CARDOZO -poseedor de D.N.I. N° 24.129.725 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 11 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2º y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Edgardo Raúl Maza Cardozo en relación al delito de documento público falso -materia de la instrucción penal preparatoria N° 001813-09 y carpeta de causa N° 523 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Edgardo Raúl Maza Cardozo -v. fs. 34/37vta. y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.952 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.134/09 caratulada: "Uane Marcicano Jorge Adrián s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta, en la causa N° 768/09-(3.614) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al

encausado JORGE ADRIÁN UANE MARCICANO -poseedor de D.N.I. N° 27.966.939, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Jorge Adrián Uane, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de armas (Arts. 76 ter. párrafo cuarto 1ra. parte y 149bis del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución Penal". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.953 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1247/09 caratulada "Young, Yesica Yanel y Gianatti, Inelda Mariel s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 994/09-3404 del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a las encausadas YESICA YANEL YOUNGE INELDA MARIEL GIANATTI la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidas Yesica Yanel Young e Inelda Mariel Gianatti procediéndose a sus respectivos sobreseimiento en relación al delito de encubrimiento agravado. (Arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra parte, y 277 del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini. Juez de Ejecución Penal. Secretaría, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.954 / jul. 7 v. jul. 14

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 321-2015 - 5184, caratulada: "López Leopoldo Laureano s/ Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B).", notifica al nombrado LÓPEZ LEOPOLDO LAUREANO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 9 de junio de 2015, siendo las ocho horas y treinta minutos... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Leopoldo Laureano López por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 9 de junio de 2015.

C.C. 7.956 / jul. 7 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 285/09 caratulada "Macías Ulrich Marcos Antonio s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta, en causa N° 1.401/08-3170 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARCOS ANTONIO MACÍAS ULRICH -poseedor de D.N.I. N° 28.988.591-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de noviembre de 2014. Autos y Vistos:... Considero: Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2º y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar Prescripta la Acción Penal en la presente causa seguida a Marcos Antonio Macías Ulrich en relación al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, materia de la investigación penal preparatoria N° 261.229, carpeta de causa N° 7324 y causa N° 1401/08-3170 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. (Arts. 45, 76bis y 189bis Inc. 2º del Código Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de junio de 2015.

C.C. 7.957 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de

Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1043/09 caratulada "Mena Jonathan Miguel Omar s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 8164 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN MIGUEL OMAR MENA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Jonathan Miguel Mena procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo simple, materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-004585-09 y carpeta de causa N° 8164 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonathan Miguel Mena fv. fs. 27 y 29/30vta. y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de junio de 2015.

C.C. 7.958 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 951/09 caratulada "López Herrera Gregorio s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en carpeta de causa N° 18.379 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GREGORIO LÓPEZ BERRERA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Gregorio López Herrera. Procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo calificado por el uso de arma en poblado y en banda -materia de la instrucción penal preparatoria N° 3.435/09 y carpeta de causa N° 18379 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento judicial de Mercedes- (Arts. 166 Inc. 2° y 167 Inc. 2° del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Gregorio López Herrera -v. fs. 15 y 16/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de junio de 2015.

C.C. 7.960 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en la causa N° 3252/10 caratulada "Achaval Altamirano Roberto Carlos s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 3.288 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ROBERTO CARLOS ACHAVAL ALTAMIRANO, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de mayo de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la Acción Penal en la presente causa seguida a Roberto Carlos Achaval Altamirano en relación al delito de Robo simple en grado de tentativa materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-02-012129-10 y carpeta de causa N° 3288 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Roberto Carlos Achaval Altamirano v. fs. 30/31vta. y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a la nombrada el presente decisorio.

Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Olivera Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 27 de mayo de 2015.

C.C. 7.959 / jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 22 de noviembre de 2013, se ha declarado la Quiebra de D'ANNUNZIO FLAVIA LORENA DNI 32.715.053, habiendo sido designada síndico la Cdra. Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 21 de agosto de 2015. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 7 de septiembre de 2015. Se deja constancia que el 23 de noviembre de 2015 y el 28 de diciembre de 2015 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 30 de junio de 2015. Dr. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 8.038 / jul. 8 v. jul. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19 hace saber a los trabajadores que en "EMPRESARIOS MÉDICO HOSPITALARIOS S.A., s/ Quiebra", se ha ordenado el pago de las sumas en concepto de remuneraciones correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2015 de acuerdo a la liquidación efectuada por la sindicatura, encontrándose a su disposición en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Mar del Plata. Buenos Aires, 29 de junio de 2015. Fdo. Leandro G. Sciotti, Secretario.

C.C. 8.028 / jul. 8 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata en "Vega Ramón Eugenio s/ Quiebra" hace saber que en fecha 9 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de RAMÓN EUGENIO VEGA DNI 8.574.859 con domicilio en calle 36 N° 1536 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 18 de agosto de 2015 los títulos justificativos de sus créditos cumpliendo con los requisitos previstos en el Art. 32 Ley N° 24.522 ante el Síndico Eduardo Horacio Gilberto en su domicilio de calle 58 N° 983 de La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 10:30 y de 16:00 a 18:30 hs. Los informes individual y general serán presentados el 29 de septiembre de 2015 y el 11 de noviembre de 2015. María Eugenia Donadío, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.044 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9133 seguida a Ávila Julio por el delito de Inf. Art. 6° Ley 13.178, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 27 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la inconstitucionalidad de la pena de inhabilitación para solicitar una licencia para comercialización de bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años prevista por el Art. 6 de la Ley 13.178, por considerar que resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los Arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional. II. Condenar a Julio Ávila, ya filiado al comienzo de este decisorio, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el Art. 6 de la Ley 13.178, a la sanción de multa por un valor que se fija en pesos mil (\$ 1.000) y a la sanción de cinco (5) días de clausura del depósito de su propiedad sito en la calle Guayana N° 1636 de esa ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General una vez firme la presente, a los fines de que tome efectiva dicha medida (Art. 6 de Ley 13.178, Art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas). III. Ordenar la restitución Sr. Julio Ávila, de la totalidad de los elementos intervenidos en el depósito de su propiedad, detallados en el acta de intervención de fs. 2, una vez haya acreditado la constancia de que posee la licencia de Reba. Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, líbrense los oficios correspondientes a la Dirección General de Inspección General y al Registro de Contraventores. Cumplido que sea, archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: María Laura Villalba, Secretaria". Mar del Plata, 24 de junio de 2015.

C.C. 8.035 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.304 del registro de este Juzgado caratulada "González Díaz, Maximiliano Gastón s/ Incidente de libertad asistida -P- (c 9226 Juzg. Ejecución)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22117, a los fines de hacerle saber que con fecha 4/5/2015 se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado MAXIMILIANO GASTÓN GONZÁLEZ DÍAZ, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentino, DNI 29.638.691, nacido en Pergamino, el 12/7/1982, hijo de Nancy Beatriz Díaz y de Eduardo González. Venciendo la pena de 4 años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 21/07/2015. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 18 de junio de 2015.

C.C. 8.046 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.709, caratulada "Contino Emilio Gabriel s/ Pena a cumplir -P- (C-151/2014 TOC/IPP N° 4467/11 UFlyJ N° 6)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 06/02/2015 el Toc Departamental Pergamino, ha dictado pena contra EMILIO GABRIEL CONTINO cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, nacido el 26 de octubre de 1983 en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Antonio Luján y de María Leónides Coceres, con último domicilio en calle Estrada N° 1780 de la ciudad de Pergamino (b), D.N.I. N° 30.511.707; Condenándolo a la pena Única de 5 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 27 de agosto del año 2.017. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 30 de junio de 2015.

C.C. 8.047 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial de Junín con competencia en el Depto. Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 10.698 caratulada: "Torres Cristian Fabián s/ Pena a cumplir -J- (C-565/2014 TOC N° 1), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/04/2015 el Tribunal Oral Criminal del Depto. Judicial Junín ha dictado sentencia condenatoria contra TORRES, CRISTIAN FABIÁN, argentino, nacido el 6 de agosto de 1992 en Junín, hijo de Walter Daniel y de Hilda Noemí López, con DNI 36.649.214, alojado en la U.P. 13 Junín, condenándolo a la pena única de Cuatro Años y Dos Meses de prisión, venciendo la pena impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 2/04/2018. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 8.048 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "Argelite S.A. - Concurso preventivo (HOY Quiebra) - Expediente N° 39.368 -Letra "A" - Año 2008, que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaria B de la Ciudad de la Rioja, se declaró, la quiebra de la firma ARGELITE S.A., CUIT 30-61868492-6, con domicilio social en Mar del Plata esq. Pergamino - Barrio Industrial - La Rioja. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 11 de agosto de 2015, ante la Sindicatura Cres. Gustavo Ochetti, Guillermo Filippelli y Adrián Berrondo, en el domicilio fijado en calle San Nicolás De Bari (O) 830 Planta Alta de la Ciudad de La Rioja, asimismo intimar a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida, para que dentro del plazo de 48 hs. de última publicación edictal coloquen los mismos a disposición de los síndicos o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley (Art. 88 inc. 3a LCQ). Como recaudo se transcribe el proveído recaído que así lo ordena, el cual el 15 de mayo de 2015, en La Rioja, en su parte pertinente dice: Esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, - Resuelve: (...) VII) Ordenar se publique edictos por 5 días en el Boletín Oficial y en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento, conforme lo establecido en el

art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago, oficiase a esos factos (Art. 89) (...) Fdo. Dra. María Haidee Paiaro - Juez de Cámara; Dra. María Alejandra Echevarría - Juez de Cámara". Se hace saber que la presente medida deberá cumplimentarse sin previo pago de aranceles, impuestos y tasas y otros gastos, conforme a lo ordenado por el artículo 273, inc. 8vo. de la Ley 24.522. Que los Cres. Ochetti Gustavo, Filippelli Guillermo y Berrondo Adrián, Síndicos designados en autos para actuar en forma indistinta, y/o la persona que éstos indiquen, se encuentran facultados para correr con el diligenciamiento del presente. Diligenciado que sea el presente se servirá devolverlo a este tribunal con todo lo actuado. María Haydee Paiaro, Juez de Cámara. María José Bazan, Secretaria.
C.C. 8.070 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores Secretaría Única (Provincia de Buenos Aires), en Expediente N° 50.603: "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Fortuna y Traverso, Ceferino y otros s/ Expropiación", cita y emplaza por 15 días a herederos y acreedores de la señora DAMIANA FORTUNA (L.C. 3.649.024) para que concurran a estar a derecho. Dolores, 18 de junio de 2015. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.
C.C. 8.076 / jul. 10 v. jul. 13

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús emplaza a herederos de ROSARIO DEL CARMEN FERNÁNDEZ a que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos: Expte. 27.231 "Lazarte, Sofía del Carmen y Fernández, Ramón Héctor s/ Sucesiones". Chascomús, junio 24 de 2015. Vecere María Susana, Abogada - Secretaria.
L.P. 22.484 / jul. 7 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte del Dto. Judicial Junín, sito en calle E. Urquiza 157 de Los Toldos, Pdo de Gral. Viamonte, a cargo del Dr. Jorge A. Martínez, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria E. Ibáñez, en los autos caratulados "Pecollo Victorio c/ Taborda Patricia Amelia y Carrillo Carmen s/ Usucapación" Expte. 15.326, cita y emplaza a PATRICIA AMELIA TABORDA y CARMEN CARRILLO, y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho al dominio al inmueble objeto de autos identificado como Circ. VI Secc. A Fracc. 4 Parc. 6 y 7 de la localidad de Zavalía partido de Gral. Viamonte (049), D.H. 20428/1988, D.H. 39528/1933 c/r a la Insc. N° 904 - Folio 61 Año 1909, Partidas Inmobiliaria N° 2877 - 6600, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 4 de junio 2015. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.
L.P. 22.511 / jul. 8 v. jul. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 45 y 46, interinamente a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en autos caratulados "Rivero Delia Lucía y otro/a c/ Campana Pedro y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de JOSÉ MARÍA CAMPANA quien resulta ser heredero de los accionados Pedro Campana y Laura Elmo y/o quienes se considere con derecho al dominio del inmueble motivo de autos, cuya Nomenclatura Catastral es: Lote 3, Circ. IV, Sec. F, Manz. 71, Parc. 14-a, Matrícula 221285 (055), por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "Hoy" de la Ciudad de La Plata, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La Plata, a los 25 días del mes de junio de 2015. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrada.
L.P. 22.666 / jul. 10 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, a cargo de la Dra. Haydee Elena Martínez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno, del Departamento Judicial de La Plata sito en la calle del Carmen N° 401 de Cañuelas, cita por el plazo de

diez días a herederos y/o sucesores de la demandada AMPARO AGUIRRE DE VINELLI y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno sito en el partido de Cañuelas, designado Catastralmente como Circunscripción I, sección E, Chacra 52, Manzana 1, Parcelas 7, para que tomen intervención en autos "Artigiani Rita Luján c/ Aguirre de Vinelli Amparo s/ Usucapación" dentro del referido plazo bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. La Plata, 02 de agosto de 2013. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.
L.P. 22.612 / jul. 10 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza a ALEJANDRO DE FERRARI y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la localidad de Mariano H. Alfonzo, partido de Pergamino, cuyos datos Catastrales son: Circ. XXII, Sec. A, Manzana 4, Parcela 5 y 6, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Segui, Luis Oscar c/ De Ferrari, Alejandro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapación", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes con quien se entenderán las actuaciones. Pergamino, 17 de junio de 2015. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.
L.P. 22.621 / jul. 10 v. jul. 13

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A., comunica por cinco días que el 26/05/15 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ARTES GRÁFICAS ALEXANDER FLEMING S.A., CUIT N° 30-70727954-7, inscripta ante la IGJ en fecha 17/05/2000 bajo el número 7546 del libro 11 de SA, Que por resolución de fecha 26/05/2015 se fijan las siguientes fechas: hasta el 06/08/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado: Estudio Fizzani y Asociados, Contadores Públicos con domicilio en Plaza 2176 Tel. N°: 4542-1167 (N° 1A). Artículo 35 y 39 LC vencen los días 18/09/2015 y 02/11/2015, respectivamente. Audiencia informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo es el 13/05/2016 a las 10:30 hs. en la sede del tribunal, sita en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de Capital Federal. Para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Buenos Aires, 19 de junio de 2015. Eduardo E. Malde, Juez. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.
C.F. 30.989 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., comunica que en los autos "Brunstein María Laura s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 29710/2014), se declaró con fecha 11-06-2015 la apertura del concurso preventivo de la Sra. MARÍA LAURA BRUNSTEIN, DNI N° 18.134.628, CUIT N°27-18134628-6. Se ha designado Sindicatura al Estudio Silva, Medina y Asociados, con domicilio en Sarmiento 930 P.B. "B" C.A.B.A. Se fijaron las siguientes fechas: a) 18-09-2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), de lunes a viernes de 12,00 a 18,00 horas; b) 04-11-2015 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 21-12-2015 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28-06-2016 a las 10:00 horas; e) 05-07-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 16 de junio de 2015. Andrea Rey, Secretaria.
C.F. 30.992 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° C.A.B.A. comunica que en los autos "Eduviva S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 11771/15), se declaró con fecha 11-6-2015 la apertura del concurso preventivo de EDUVIVA S.A., CUIT N° 30-960872274-9. Se ha designado como Síndico al Contador Diego Jorge Ferro Ariet, con domicilio en la calle

Berna 2387, piso 3 oficina "10" C.A.B.A. (T.E. 43756375). Se fijaron las siguientes fechas: a) 25-8-2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC), b) 6-10-2015 para presentar el informe del art. 39 LC; c) 3-12-2015 para presentar el informe del art. 39 L.C. d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 9-6-2015 a las 10:00 horas; e) 16-6-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 24 de junio de 2015. Sebastián Julio Marturano, Secretario.
C.F. 30.993 / jul. 6 v. jul. 13

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1°, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días a ISMAEL AVILES y JORGE ALBERTO VALENTINI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. B, Manz. 132-g, Parc. 1-a, folio 2961 del año 1950 (007) a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "De Zen Diego c/ Azzi Quiterio Pedro y otros s/ Prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.
B.B. 57.503 / jul. 6 v. jul. 20

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza a EVARISTO OLMOS o EVARISTO GABINO OLMOS o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 107 e/ 12 y 101 (Circunvalación) de la Ciudad y Partido de Navarro (B), Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Qta. 68, Fracción III, Parc. 5, Sup. s/ título 2.318,87 m2, Inscripción de dominio: Matrícula 3194 del Pdo. de Navarro (075), a presentarse y tomar intervención en el plazo de diez días en autos Jaureguizar, José Abel y otra c/ Sucesores de Olmos Evaristo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación, Expte. N° 79268, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mercedes, 2 de junio de 2015. Analía V. Barletta, Secretaria.
Mc. 66.978 / jul. 7 v. jul. 21

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Jdo. Civ. y Com. N° 6 Secr. Única del Depto. Jcial. de San Nicolás, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Nación 1575 de la ciudad de San Nicolás (Insc. de Dom. F° 359/1972 y Marginal 65629/1974 con relación al F° 541/1972 del Pdo. de San Nicolás, Nom. Cat.: C, IX; S. B; M. 36; Parc. 9; Part. Inm. 098-048304), para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "Díaz Alexis Oscar c/ LIBERAL INMOBILIARIA S.R.L. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapación" Exp. 36.854. San Nicolás, 17 de junio de 2015. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.
S.N. 74.581 / jul. 8 v. jul. 10

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORIS DEL CARMEN CUÑHA y ESTEBAN SCHAFER. Quilmes, 12 de diciembre de 2014. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.
Qs. 89.142 / jul. 7 v. jul. 10

23. LA MATANZA

L.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Mendoza 2362, San Justo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORDI ELSA MARÍA. San Justo, 8 de abril de 2015. Fernanda N. Pellegrini, Auxiliar Letrada.
L.M. 97.433 / jul. 7 v. jul. 10